

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11648

Ref. Expediente N° NC2017/0012234

Señor(a)
AGP AMERICA S.A.
patents@olartemoure.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0012234	28 de noviembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0012234	28 de noviembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0012234	28 de noviembre de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/549,011 Fecha: 23 de agosto de 2017	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta

Página 1 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11648

Ref. Expediente N° NC2017/0012234

la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0012234 del 28 de noviembre de 2017).

Título de la solicitud: “LAMINADO PARA AUTOMOTORES CON ÓPTICA MEJORADA HECHO CON RESINA Y UN INSERTO” (Radicado NC2017/0012234 del 28 de noviembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un acristalamiento laminado con calidad óptica y rendimiento superior y su método de fabricación.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para producir laminado que comprende proporcionar un laminado, colocar un inserto en un recorte de la capa adhesiva de plástico del laminado, laminar el conjunto, retirar el inserto del laminado y llenar el vacío de dicho inserto por medio de una resina de laminación, y curar la resina.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B32B 1/00, B32B 17/00, C03B 1/00.

4. De la solicitud de patente

Título

El título es general, y no especifica claramente el objeto a proteger, ni corresponde totalmente con la materia de la solicitud; porque el capítulo reivindicatorio también reclama un método para producir un laminado, por lo cual se sugiere hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se presentan como características técnicas esenciales de la invención términos generales, tales como: *“proporcionar un laminado”, “capa de vidrio”, “capas adhesivas de plástico”, “laminar”, “resina de laminación”, “curar la resina”* (reiv. 1), *“inserto”* (reiv. 1, 2, 3), *“capa adhesiva de plástico”* (reiv. 2), *“recubrimiento laminado”* (reiv. 5),

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11648

Ref. Expediente N° NC2017/0012234

“revestimiento reflector de infrarrojos” (reiv. 7), *“lámina reflectora de infrarrojos”* (reiv. 8), los cuales, aunque corresponden a operaciones unitarias o términos ampliamente conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades; indicando de forma imprecisa el alcance de la invención, se propone establecer las condiciones técnicas de dichas operaciones, tales como temperatura, tiempo, entre otras que condiciones que definan completamente la invención. Adicionalmente, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma más específica la invención y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Las expresiones: *“una o más”*, *“recorte”*, *“dimensionado”* (reiv. 1), *“al menos”* (reiv. 1, 3, 9 a 12), *“que es aproximadamente el mismo que la capa adhesiva de plástico”* (reiv. 2), *“aproximadamente”* (reiv. 11, 12), son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.

La expresión *“en el campo de visión de la cámara”* (reiv. 1), corresponde a una característica funcional, las cuales, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención. Por lo tanto, no se tiene en cuenta en el examen de patentabilidad.

La reivindicación 5, hace referencia a una característica de un *“recubrimiento laminado”*, sin embargo, este no ha sido definido previamente en la reivindicación de la cual precede (reivindicación 1). Debido a esto, no es claro si la reivindicación 5 hace referencia a un recubrimiento adicional agregado en el proceso de laminación, o si está haciendo referencia a laminado que está siendo trabajado en el método de la reivindicación 1.

Las reivindicaciones 6 y 9 se refieren a un laminado, sin embargo, este se encuentra definido en términos de su proceso de fabricación en las expresiones: *“un laminado producido por el método de la reivindicación 1”* (reiv. 6), *“una de las capas de vidrio es curvada en frío”* (reiv. 9). Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución de este y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11648

Ref. Expediente N° NC2017/0012234

por la secuencia de etapas técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado.

La reivindicación 6 se presenta como dependiente de la reivindicación 1, sin embargo, entre ellas existe una falsa dependencia ya que la reivindicación 1 se refiere a un método para producir un laminado y la reivindicación 6 un laminado, no siendo claro qué características del método reclamado comparte el laminado de la reivindicación 6. Se sugiere reescribir esta última reivindicación indicando claramente las características técnicas estructurales que se desean proteger del laminado.

Las reivindicaciones 1 a 5 tienen por objeto “*Un método*”, sin embargo, muestran la secuencia de etapas técnicas de manera general, sin reivindicar sus condiciones técnicas tales como: temperatura, tiempo, presión, flujos, entre otras condiciones que definan completamente la invención. Se sugiere realizar las modificaciones necesarias.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Descripción (Art 28 D 486)

Las características, etapas y condiciones reclamadas en el capítulo reivindicatorio no se encuentran divulgadas en la descripción. Se sugiere complementar la descripción con las modalidades reclamadas en las reivindicaciones, para que las mismas tengan sustento en la descripción. Esta modificación no supone ampliación puesto que las reivindicaciones iniciales, que mencionan dichas características, fueron presentadas con la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: agosto 23 de 2017, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2017/106081	“Asymmetric glass laminates”	22/junio/2017
D2	WO2014/057224	“Laminated glazing”	17/abril/2014

Página 4 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11648

Ref. Expediente N° NC2017/0012234

El documento D1¹ divulga laminados asimétricos y métodos para producir dichos laminados donde los laminados incluyen un sustrato de vidrio exterior que tienen un espesor y un sustrato de vidrio interior que comprende un sustrato de vidrio templado que tiene un espesor diferente (resumen).

El documento D2² divulga un acristalamiento laminado que comprende una primera y segunda capas de vidrio, la primera capa de vidrio tiene un agujero pasante, un inserto de película hecho de un polímero termoplástico dispuesto entre la primera y segunda capas de vidrio (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 6 consiste en: “*Un laminado...*” (Radicado NC2017/0012234 del 28 de noviembre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica.

Características esenciales	D1	D2
Un laminado producido por el método de la reivindicación 1.	Un laminado que comprende una capa externa de vidrio, una capa intermedia y una capa interna de vidrio dispuesta en la capa intermedia (reiv. 1).	Un acristalamiento laminado que comprende una primera y segunda capas de vidrio (1, 2) donde se provee un primer agujero pasante (4) en la primera capa (1), una capa intermedia hecha en un polímero termoplástico (reiv. 1). La capa intermedia tiene un agujero que coincide con el agujero (4) de la primera capa de vidrio (1) (reiv. 2).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del laminado de la reivindicación 6 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2 de manera independiente, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20170622&CC=WO&NR=2017106081A1&KC=A1

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2014057224A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20140417&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11648

Ref. Expediente N° NC2017/0012234

- Reivindicaciones 7 y 8: En una o más modalidades, el laminado puede tener funcionalidades añadidas en términos de (...) rendimiento anti reflejo, rendimiento antideslumbrante, resistencia a los rayones o similares. Dichas funcionalidades pueden ser impartidas por recubrimientos o películas aplicadas a las superficies expuestas del laminado o a superficies interiores (no expuestas) entre los sustratos. En una o más modalidades la capa intermedia de polímero puede ser modificada para tener una de las siguientes propiedades: (...) reflexión de infrarrojos (Párr. 0064).
- Reivindicación 10: El sustrato de vidrio templado interior comprende regiones templadas químicamente (110, 120) que se extienden en la primera y segunda superficie del vidrio (105, 125) (Párr. 0031).
- Reivindicaciones 11 y 12: Un sustrato de vidrio interior dispuesto en la capa intermedia, el sustrato comprende un sustrato de vidrio templado con un segundo espesor en un rango entre 0,05 mm y 1 mm (reiv. 1).

Las reivindicaciones dependientes 7, 8 y 10 a 12 no mencionan alguna característica que hagan nuevo el laminado de la reivindicación 6, por lo cual se considera que no son nuevas.

Por otra parte, la reivindicación dependiente 9 no menciona características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad o nivel inventivo al objeto de la reivindicación 6, puesto que se encuentra redactada en términos del método de fabricación del laminado reivindicado.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2017/106081	6, 7, 8, 10, 11, 12	Novedad
D2	WO2014/057224	6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11648

Ref. Expediente N° NC2017/0012234

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: ALBA ROCÍO LEMUS QUIROGA